

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

321
RESISTENCIA, 13 MAR 2015

VISTO:

La actuación simple Nº E 2-2014-4055/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del señor José Armando Borelli, DNI Nº 32.299.968, como responsable a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de Información, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que por Disposición Nº 001/14, se asignaron al señor Borelli las misiones y funciones en el citado Departamento, a partir del 05 de marzo de 2014 y hasta que se disponga lo contrario;

Que el agente propuesto reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de las acciones del área asignada, aprobadas por Decreto Nº 625/10 -t.v.-;

Que asimismo, en virtud de las tareas asignadas al señor José Armando Borelli, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 -t.v.-;

Que la subrogancia formulada se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º - inciso c) del Decreto Nº 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

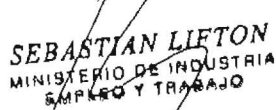
Por ello;

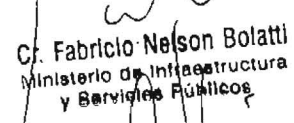
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Cr. Federico A. Pérez Temenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

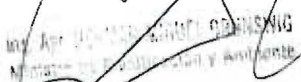

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

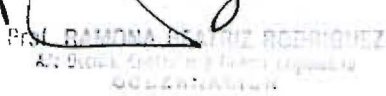

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

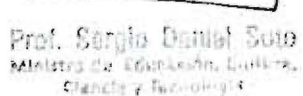

Sr. Agustín Daniel Cernuschi
Ministro de Producción y Ambiente


Sr. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno
Justicia y Seguridad


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Sr. Ramona Estarce Rodríguez
Ministra de Turismo, Cultura
y Deportes


Prof. Sergio Daniel Suño
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 05 de marzo del 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Administrativo)- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 8- Tecnologías de Información- CUOF N° 120- Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información)- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe de Departamento (Administrativo) - programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - actividad específica 8 - Tecnologías de Información - CUOF N° 120 - Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información) - jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3º: Reconócese a partir del 05 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1708/13.

Artículo 4º: Asígnase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras se mantenga la subrogancia ordenada en el Artículo 1º, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1708/13.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente interesado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

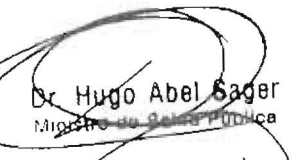
Artículo 6º: Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4, y el


Sebastián Lifton
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

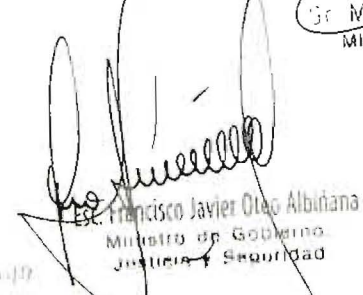
SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

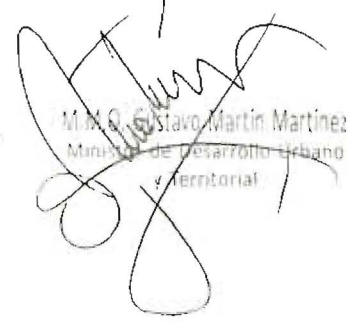

Lic. Marta Elena Sonelra
Ministerio de Desarrollo Social

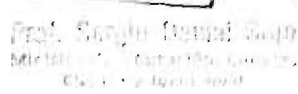

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos


Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública


Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción


Sr. Francisco Javier Oleg Albani
Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad


Sr. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial


Sr. Gonzalo Manuel Sagar
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Administrativo)- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 8- Tecnologías de Información- CUOF N° 120- Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información)- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con los Artículos Artículo 1° y 2° del presente Decreto, y a liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3° y 4°, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1708/13 -t.v.-, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

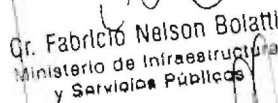
DECRETO N° 321

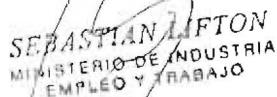

Lic. María Elena Sorrelra
Ministra de Hacienda y
Finanzas Públicas

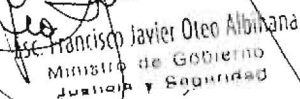

Cr. Jorge Milton Coplanich
Gobernador
Provincia del Chaco

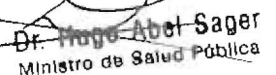

Lic. Marta Elena Sorrelra
Ministra de Desarrollo
Social


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

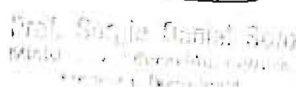

Gr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

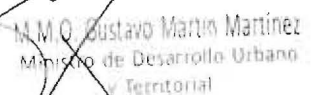

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Sr. Francisco Javier Oteo Albinana
Ministro de Gobierno
Justicia y Seguridad


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


Sr. Juan Carlos Rodríguez
Ministerio de Bienestar
Social


Sr. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Bienestar
Social


Sr. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial